Junta de Andalucía

PLIEGO CLÁUSULAS TÉCNICO-FACULTATIVAS Y ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA ENAJENACIÓN DE BIOMASA PROCEDENTE DE PIES DE PINO PIÑONERO PUESTA EN CARGADERO EN LOS MONTES PÚBLICOS BODEGONES – CABEZUDOS (HU-11004-JA), COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE (HU-11018-JA), ALMONTE-MARISMA SUBSECTOR II-14 (HU-10526-JA) Y COTO MAZAGÓN (HU-11002-JA), EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALMONTE Y MOGUER PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE SUBASTA CONVOCADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE y ECONOMÍA AZUL EN HUELVA. Expediente CONTR 2023 802680

1. NORMAS REGULADORAS DE LA ENAJENACIÓN

El contrato objeto del presente Pliego tiene carácter privado y se regirá:

En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante LPCAA) y por el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la LPCAA (en adelante RPCAA), y en las disposiciones básicas y de aplicación supletoria contenidas en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas; y en su defecto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

También estará sujeta la retirada de los productos a cuantos instrumentos de planificación y gestión dasocráticas, de espacios naturales protegidos, de incendios forestales o cualesquiera otros que resulten exigibles por la legislación sectorial, así como a los propios planes de aprovechamientos forestales ex arts. 65 y 66 LFA .

En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado que le sean de aplicación.

El presente Pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. El contrato se ajustará al contenido del presente Pliego de Cláusulas, que se considerará parte integrante del mismo.

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Clausulas Técnico-Facultativas en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

La intervención en el procedimiento, significa que el licitador conoce y acepta, en todos y cada uno de sus términos, las condiciones contenidas en el presente Pliego y sus anexos. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

La convocatoria del presente procedimiento de enajenación se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el perfil del contratante del Órgano de contratación.

2. OBJETO

Serán objeto de este contrato la enajenación mediante subasta de biomasa consistente en pilas de trozas de madera y leña procedentes de pies de pino piñonero puesta en cargadero en los Montes Públicos relacionados en el Anexo Nº 1 A. al presente Pliego, (BODEGONES – CABEZUDOS (HU-11004-JA), COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE (HU-11018-JA), ALMONTE-MARISMA SUBSECTOR II-14 (HU-10526-JA) Y COTO MAZAGÓN (HU-11002-JA), en los términos municipales de Almonte y Moguer, habiendo sido dichos bienes declarados alienables por Resolución de 9 de septiembre de 2023 de la persona titular de la Delegación Territorial, conforme a la documentación obrante en el expediente.

La biomasa incluida en la subasta, se encuentra a la fecha apilada en los lugares descritos en el Anexo Nº 1 del presente pliego.

La intervención en el procedimiento, significa que el licitador conoce y acepta el estado y la situación actual existente, de la biomasa apilada. En consecuencia, el licitador renuncia a cualquier reclamación que, en caso de resultar adjudicatario, pudiera formular derivada de aquellos conceptos, así como a reclamar por vicios ocultos de la cosa vendida.

La biomasa objeto del aprovechamiento podrán ser visitada durante el plazo de presentación de proposiciones, previa solicitud por escrito a las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la provincia en que radique el cargadero en el que estén depositados los bienes, que queda facultada para autorizar y determinar los límites de la visita y las características de esta y para designar en su caso la persona que determine los límites y características de la visita.

3. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo previsto en los artículos 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 163 y concordantes de su Reglamento de aplicación, la enajenación de la biomasa se realizará mediante subasta, que será única.

No obstante, cuando el valor de los productos apilados no supere los 6.010,12 €, o cuando existan de acuerdo a lo previsto en el artículo 186.2 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley del patrimonio de la comunidad autónoma de Andalucía razones justificadas de urgencia, imposibilidad o grave dificultad de pro-mover concurrencia de ofertas, inexistencia de oferentes, quiebra de la subasta previamente convocada o no adjudicación de la misma,se podrá aplicar el procedimiento de adjudicación directa.

En el caso de que la adjudicación resulte fallida por no poder formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario, la enajenación podrá realizarse a favor del licitador que hubiese presentado la siguiente oferta más ventajosa, con su consentimiento si hubiese transcurrido el plazo de vigencia de las ofertas señalado en la siguiente cláusula.

4. TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación mínimo, según las mediciones y tasaciones, será el que consta en el Anexo Nº1 de este Pliego.

El plazo de vigencia de las ofertas será de dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

No serán admisibles ofertas a la baja, que se rechazarán automáticamente por la Mesa, ni las que tengan formulación comparativa con otras presentadas, que también serán rechazadas. Igualmente serán rechazadas las pujas con posibilidad de cesión a tercero -cesión del remate-.

La adjudicación se realizará al oferente que, reuniendo las condiciones de este Pliego, haga la mejor oferta económica.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si aplicados los anteriores criterios, siguiese produciéndose igualdad en las ofertas, la adjudicación se llevará a cabo mediante pujas a la llana, que sólo podrán realizarse en el acto público de apertura de proposiciones por quien aparezca como representante del oferente en los documentos presentados para participar en la subasta, abriéndose una puja al alza quedando a criterio de la Mesa determinar el importe de las posturas que de manera gradual vayan mejorando el precio y adjudicándose provisionalmente al que presentase la oferta económica más elevada. Si alguno de los licitadores empatados no estuviese presente en el acto público, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiera presentado la oferta.

6. CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, no estando incursos en causa de incompatibilidad, cuenten con capacidad para obrar con arreglo a la normativa vigente, que de conformidad con el artículo 188 RPA, esta capacidad será la prevista en la legislación de contratos del sector público.

Las personas físicas o jurídicas podrán contratar por sí o por medio de representantes debidamente autorizados.

7. GARANTÍA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 98,1 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, los licitadores están obligados a constituir, a disposición del órgano de contratación, un depósito del 25 por 100 del valor tasado del aprovechamiento , excluido IVA, en garantía del cumplimiento de la obligación de abonar el precio de compraventa, en caso de resultar adjudicatario.

De conformidad con lo anterior, la garantía del adjudicatario surtirá efectos hasta el momento de la formalización del contrato, por lo que, si transcurrido el plazo establecido al efecto no se llevase a término la formalización del contrato por cualquier causa imputable al mismo, la Comunidad Autónoma de Andalucía recuperará automáticamente plenas facultades dispositivas sobre los bienes y hará suyo el importe de la garantía depositada por aquel.

Para los licitadores que no resulten adjudicatarios, una vez transcurrido el plazo de vigencia de sus ofertas, que como se ha indicado en la clausula 4ª es de dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones, a fin de que, si el adjudicatario no cumpliera con sus obligaciones en plazo, pueda la Administración adjudicar directamente el contrato, sin necesidad de convocar una nueva subasta, al segundo mejor postor, quedando resuelto el contrato originario, conforme a las previsiones establecidas en el artículo 200 del RPCAA. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 106.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en la siguiente forma:

a) En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Hacienda y Administración Pública, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

b) Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

Deberá aportarse el documento original, debiendo estar debidamente bastanteado el poder de quien otorga la garantía a nombre de la Entidad correspondiente.

De conformidad con la Disposición adicional quinta del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero,por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que modifica el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, debe señalarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 55 el bastanteo de los poderes deberá ser realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación por parte de la Administración de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica».

8. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.

8.1. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las proposiciones se presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, en tres sobres electrónicos, identificados con las letras A, B y C, con la documentación que luego se especificará. Se procurará que la tramitación del procedimiento se haga a través del Sistema integral de contratación electrónica de la Junta de Andalucía (SIREC). En caso de que no se utilice este sistema los sobres podrán presentarse físicamente en los registros administrativos correspondientes, dirigidos a la mesa de contratación, dentro del plazo señalado.

*"EXPEDIENTE **CONTR 2023 802680** PARA LA ENAJENACIÓN DE BIOMASA PROCEDENTE DE PIES DE PINO PIÑONERO PUESTA EN CARGADERO EN LOS MONTES PÚBLICOS BODEGONES – CABEZUDOS (HU-11004-JA), COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE (HU-11018-JA), ALMONTE-MARISMA SUBSECTOR II-14 (HU-10526-JA) Y COTO MAZAGÓN (HU-11002-JA), EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALMONTE Y MOGUER, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE SUBASTA CONVOCADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE y ECONOMÍA AZUL EN HUELVA.*

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

8. 2. DOCUMENTACIÓN.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Los licitadores deberán presentar en el sobre A la siguiente documentación:

1. Documentos que acrediten la personalidad y capacidad de obrar de los licitadores:

Los documentos que se relacionan a continuación podrán aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de autenticadas conforme a la legislación vigente.

a) Documentación acreditativa de la personalidad.

Si fuere persona jurídica deberá presentar copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible, conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Y además, documento acreditativo del código de identificación fiscal (NIF/CIF), y documento Nacional de Identidad en vigor o documento que legalmente lo sustituya de la persona que presenta la proposición, así como poder bastante debidamente inscrito en el Registro y poder de representación bastanteado. Si se trata de un poder para ese acto en concreto, no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

Si se trata de persona jurídica extranjera, deberá aportar, traducida de forma oficial al español, para la de los Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditación de su inscripción en el correspondiente Registro Público que, de acuerdo con la legislación aplicable en cada Estado, sea preceptiva o, mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos establecidos en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (aplicable en lo que no se oponga a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación, y respecto a los restantes empresarios extranjeros acreditación de su capacidad de obrar mediante un Informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa en cuestión, que figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a que se extiende el objeto de la subasta.

En ambos casos deberán aportar, además, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponde al licitador.

Si fuere persona física presentará fotocopia autenticada administrativamente o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación Fiscal o del que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como Documento Nacional de Identidad en vigor o documento que legalmente lo sustituya del firmante de la proposición, y poder bastante emitido por los letrados de la Junta de Andalucía a su favor, si ésta no es presentada por el propio licitador.

b) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder de representación, que de acuerdo a lo previsto en el artículo 55 el bastanteo de los poderes deberá ser realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación por parte de la Administración de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización de determinadas actuaciones.

En el supuesto de personas jurídicas deberá presentarse copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de apoderamiento inscrita, si fuese un poder general, en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible, conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, debiendo este poder estar bastanteado. Si no lo fuere, inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

El testimonio notarial, en su caso, habrá de estar expedido a petición de la representación legal de la empresa o autorizado por el mismo notario que otorgó la escritura de poder.

Así mismo, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia autenticada administrativamente o testimonio notarial de su Documento Nacional de Identidad en vigor o documento que legalmente lo sustituya

c) Documentos acreditativos de la capacidad.

c.1.- Declaración responsable firmada en la que se haga constar que el ofertante no está incurso en causa de incompatibilidad y cuenta con capacidad para obrar según las previsiones del Código Civil, según el Anexo Nº 2 que se acompaña al presente Pliego, señalando una dirección de e-mail a efecto de notificaciones, al que se dirigirá, en su caso, la solicitud de subsanación a la que se refiere la cláusula décima del Pliego, y el resto de notificaciones.

La declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; sin perjuicio que la justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato.

c.2.- Acreditación de no incompatibilidad en licitaciones públicas. En el caso de las personas jurídicas deberán acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, según Anexo Nº 2 que se acompaña al presente Pliego, que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna a los que se refiere la Ley 3/2005, de 8 abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, desarrollada por el Decreto 176/2005 de 26 de julio y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuando se trate de personal sujeto a la citada Ley 53/1984, de 26 de diciembre, deberá acreditarse, previamente a la adjudicación la concesión de la correspondiente compatibilidad, así como su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigente en el momento de la contratación.

2. Compromiso expreso del licitador de mantener la oferta durante el plazo mínimo de dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

3. Cesión de información tributaría. De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de septiembre de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, el licitador podrá autorizar a la administración pública contratante para que solicite a la administración pública competente la cesión de la información relativa al cumplimiento por parte del licitador de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado. Se adjunta al presente Pliego como Anexo Nº 3 un modelo de "Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación".

Si el licitador decide suscribir la mencionada Autorización y posteriormente resulta propuesto adjudicatario por la Mesa de Contratación, en ese supuesto no tendrá la obligación de aportar la Certificación positiva a la que se refiere el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y a la que se hace referencia más adelante.

SOBRE B: GARANTÍA.

Los licitadores deberán incluir en este sobre B el resguardo acreditativo de la garantía constituida con arreglo a lo establecido en la cláusula séptima del presente Pliego, indicando en dicho resguardo el lote al que oferta.

Como se ha indicado en la cláusula séptima, en el referido resguardo, el poder de quien otorga la garantía a nombre de la Entidad correspondiente debe estar debidamente bastanteado.

SOBRE C: OFERTA ECONÓMICA.

Los licitadores deberán presentar en el sobre C una sola proposición económica expresada conforme al modelo que figura como Anexo Nº 4 al presente Pliego debidamente fechada, firmada, y si se trata de una persona jurídica, también sellada, en la que se relacionarán de forma independiente el importe ofertado , sin incluir los impuestos que gravan la transmisión, expresándolo en cifra y letra; en caso de discordancia entre la cantidad expresada en cifra y letra, prevalecerá ésta última, con las consecuencias que de ello pudieran derivar.

La propuesta debe ser original, no siendo admisibles aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer a la Administración los aspectos fundamentales de la misma, y las que no estén debidamente firmadas, o no alcancen el precio base de licitación.

El plazo de vigencia de la oferta será de dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

9. MESA DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento para la aplicación de la LPCAA, la Mesa de contratación estará compuesta por los siguientes miembros, con voz y voto:

Un representante del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia el Interventor Delegado o un representante de la Intervención General, siendo presidida por el el Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda correspondiente o en quien delegue. Actuará de Secretario, un funcionario designado por el Presidente.

Estando determinada la pertenencia a la Mesa por razón del cargo, en caso de imposibilidad de asistencia del titular designado actuará el funcionario que esté desempeñando accidentalmente sus funciones.

10. PROCEDIMIENTO

10.1. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, la persona responsable del SiREC en la Delegación Territorial expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones presentadas en plazo, las presentadas fuera de plazo y las que no han aportado la documentación exigida.

10..2. CERTIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Recibida la anterior documentación, se constituirá, en el día y hora señalados en el anuncio de licitación, la Mesa de contratación, con el fin de calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto, el Presidente ordenará la apertura de los sobres electrónicos A y B, certificándose por la Secretaria la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si por la Mesa se observaran defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, podrá concederse, si se estima conveniente, un plazo no superior a cinco días hábiles para que el licitador subsane los mismos. A tal fin, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a las personas interesadas y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de adjudicación del contrato, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador que, en el plazo concedido, no proceda a la subsanación de dicha documentación.

10.3. APERTURA DE PROPOSICIONES ADMITIDAS.

Con carácter previo al acto público de apertura de proposiciones económicas, la Mesa de contratación adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de licitadores a la vista de las subsanaciones efectuadas.

El acto público se celebrará en el lugar, día y hora señalados en el anuncio publicado en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

El Presidente notificará la admisión y/o exclusión de los licitadores, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y la causa o causas de inadmisión de éstas últimas.

Las ofertas económicas que correspondan a proposiciones rechazadas, quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato, y los sobres electrónicos que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de las proposiciones económicas, se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que pueda hacerse cargo de documentos que no hubieren sido aportados durante el plazo de admisión de ofertas o de subsanación.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre C de las ofertas que hayan resultado admitidas; si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, no alcanzase el tipo de licitación mínimo, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

11. ADJUDICACIÓN.

De conformidad con el artículo 191 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, la Mesa acordará la adjudicación provisional a favor del mejor oferente y elevará el expediente de acuerdo a lo previsto en la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, para que adopte el acuerdo de adjudicación definitiva, que será impugnable ante la jurisdicción contencioso-administrativa, previo agotamiento de los recursos procedentes en vía administrativa.

La Administración podrá ejercer los derechos de tanteo y retracto cuando la subasta quede desierta en los términos de los artículos 270 y 271 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes

El órgano de contratación dictará la resolución de adjudicación en el plazo máximo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones, y será notificada directamente al/los adjudicatario/s y al resto de los licitadores, aún cuando hubiesen sido rechazados en cualquier fase del procedimiento.

No obstante dicho plazo, así como el de vigencia de la oferta quedará suspendido para el caso de que el valor de tasación exceda de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía un determinado importe, que para 2021 ha sido fijado por el artículo 28.1 Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en ocho millones de euros, hasta tanto se tramite y obtenga la autorización para enajenar del Consejo de Gobierno. La obtención de la citada autorización, toda vez que resulta preceptiva, actuará como condición suspensiva de la compraventa, sin que la denegación de la misma genere derecho alguno a indemnización para el adjudicatario.”

Si el adjudicatario provisional renunciase a la adquisición, o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, y que se señalan a continuación, perderá el depósito constituido en concepto de garantía, sin perjuicio de la indemnización por las eventuales pérdidas que se hubiesen originado.

En ambos supuestos, podrá procederse a la adjudicación al segundo mejor postor de la subasta, con su consentimiento si hubiese transcurrido el plazo de vigencia de las ofertas.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Notificada la adjudicación, se concederá un plazo máximo de cinco días hábiles al adjudicatario del contrato para que acredite la circunstancia de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados:

1. Certificación positiva expedida por la administración competente acreditativa de que el adjudicatario propuesto se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, referidas en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

No resultará preciso aportar la mencionada Certificación positiva si el adjudicatario propuesto aporta una declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el mencionado artículo.

Tampoco estará obligado a aportar la mencionada Certificación positiva el adjudicatario si hubiera suscrito la "Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación", que se adjunta como Anexo Nº 3 al Pliego

2. Certificación positiva expedida por la administración competente acreditativa de que el adjudicatario propuesto se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social mencionadas en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

No resultará preciso aportar la mencionada Certificación positiva si el adjudicatario propuesto aporta una declaración responsable de no estar obligado a presentar las declaraciones o documentos a que se refiere el mencionado artículo.

3. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas que, de conformidad con lo previsto en el artículo 15.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, deberá acreditar mediante la presentación del alta, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

No resultará preciso aportar ningún justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas si el adjudicatario propuesto aporta una declaración responsable de que ejerce una actividad que no se encuentra sujeta al referido impuesto.

Además deberá justificar, con carácter previo a la firma del contrato de compraventa, el pago en su caso de los anuncios del procedimiento tanto en Boletines Oficiales como en prensa si los hubiera, mediante la entrega del resguardo de transferencia bancaria a favor de la Cuenta General de Tesorería de la Junta de Andalucía.

A este respecto, el importe que deberá ingresar cada adjudicatario será la parte proporcional del importe de cada unos de los distintos anuncios, en función del aprovechamiento que le haya sido adjudicado.

El contrato se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo Nº 5 a este Pliego.

13. PAGO DEL PRECIO, PLAZO DE ENTREGA Y PUESTA A DISPOSICIÓN.

El precio de la compraventa será el importe de la adjudicación, y se abonará en el momento de la firma del contrato de compraventa. En caso de que el volumen del aprovechamiento sea estimado y que el licitador haya ofertado el precio unitario (tonelada, metro cúbico, estéreo) a la firma del contrato de compraventa deberá abonar el 50% del volumen estimado del mismo al precio unitario ofertado, y el resto del importe lo abonará a resultas de la liquidación final. En caso de que no se alcanzara finalmente el 50% de volumen estimado, el adjudicatario tendrá derecho a la devolución del importe correspondiente al volumen no retirado.

El pago del precio de adjudicación deberá realizarse en metálico o mediante cuantos aquellos medios de pago se que se permitan dentro del Ordenamiento jurídico. no admitiéndose pagos fraccionados ni en especie.

La firma del contrato de compraventa conlleva la entrega de la propiedad y posesión de la biomasa procedente de pies de pino piñonero puesta en cargadero en los montes públicos *BODEGONES – CABEZUDOS (HU-11004-JA), COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE (HU-11018-JA), ALMONTE-MARISMA SUBSECTOR II-14 (HU-10526-JA) Y COTO MAZAGÓN (HU-11002-JA), EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALMONTE Y MOGUER,* objeto del contrato.

PLAZOS DE RETIRADA

El plazo de retirada será el indicado en el Anexo Nº1.

La retirada de la biomasa se hará con estricto cumplimiento a lo que se establece en este Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación.

La retirada de la biomasa objeto del contrato de cada uno de los cargaderos deberá cumplir con los instrumentos de planificación y gestión que resulten de aplicación y se realizará en días laborables y en horario diurno, salvo autorización expresa de la Administración.

El comprador deberá notificar a la Delegación Territorial, la relación de matrículas de los vehículos encargados de efectuar la saca del producto con anterioridad a la retirada de los mismos. El comprador será responsable de los daños producidos, como consecuencia del transporte realizado, en las pistas y caminos forestales siendo de su cuenta su arreglo y los gastos de reparación que se precisen.

En caso de que se haya licitado a precio unitario, en el pliego de prescripciones técnicas se podrá establecer la obligación de retirada de la biomasa apilada en el cargadero en un plazo concreto una vez éste esté lleno, al objeto de no dificultar las operaciones de saca. En caso de que el adjudicatario no retirara la biomasa en el plazo indicado, se podrán imponer penalidades que habrán de recogerse en el pliego de prescripciones técnicas.

Los emplazamientos de los cargaderos se encuentran detallados en el Anexo Nº1

Al tiempo de la finalización de las entregas, los adjudicatario deberán dejar las zonas de actuación limpias de ramas, cortezas, corcho y restos de madera, procedentes de los productos apilados en los los cargaderos.

La falta de cumplimiento de cuanto antecede, dará lugar a que el adjudicatario decaiga en su derecho con pérdida de la garantía constituida, sin perjuicio del resarcimiento de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de los posibles perjuicios que le produjese el incumplimiento de las condiciones impuestas para la adjudicación.

14. JURISDICCIÓN.

Todos los conflictos que surjan entre las partes en relación con la interpretación, cumplimiento, efectos y resolución del contrato privado que en su caso se suscriba deberán resolverse ante el orden jurisdiccional civil, conforme a lo previsto en el artículo 198 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Conforme al art. 27.1 b) de la LCSP, serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos regulados en el presente Pliego.

El presente Pliego de Clausulas Técnico-Facultativas y Económico Administrativas ha sido informado favorablemente por el representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 1de diciembre de 2022 y aprobado por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 23 de diciembre de 2022.

ANEXO N° 1 CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIOMASA PROCEDENTE DE PIES DE PINO PIÑONERO PUESTA EN CARGADERO EN LOS MONTES PÚBLICOS BODEGONES – CABEZUDOS (HU-11004-JA), COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE (HU-11018-JA), ALMONTE-MARISMA SUBSECTOR II-14 (HU-10526-JA) Y COTO MAZAGÓN (HU-11002-JA), EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALMONTE Y MOGUER PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE SUBASTA CONVOCADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE y ECONOMÍA AZUL EN HUELVA. Expediente CONTR 2023 802680

A. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA

LOCALIDAD

MONTES	PROCEDENCIA	CLASE	TT.MM.
Bodegones – Cabezudos (HU-11004-JA)	Obra RRPP	Pinus pinea	Almonte
Coto Bayo y Dunas de Almonte (HU-11018-JA)	Obra RRPP	Pinus pinea	Almonte
Coto Mazagón (HU-11002-JA)	Obra Restauración	Pinus pinea	Moguer
Almonte-Marisma Subsector II-14 (HU-10526-JA)	Obra RRPP	Pinus pinea	Almonte

UBICACIÓN DE LOS CARGADEROS

- **Bodegones – Cabezudos (HU-11004-JA)**

ZONA GATO 2

N.º DE PILA	X	Y
1	180.213,63	4.120.006,35
2	180.222,96	4.119.970,75
3	180.227,19	4.119.928,79
8	179.504,33	4.120.421,91
9	179.582,69	4.120.491,69
10	179.905,04	4.120.398,67
11	180.011,41	4.120.286,62
12	180.072,62	4.120.214,71
13	179.978,36	4.120.337,23
14	179.871,82	4.120.448,26
15	179.798,58	4.120.515,50
16	179.739,25	4.120.664,80
17	179.864,36	4.120.773,68

ZONA GATO 5

N.º DE PILA	X	Y
1	180513,347	4122113,69
2	180626,863	4122027,753
3	180715,273	4121969,565
4	180759,423	4121936,036
5	180791,168	4121908,553
6	180517,298	4122411,729
7	180586,978	4122366,973
9	180669,833	4122328,676
8	180629,703	4122343,718
10	180717,891	4122297,594
11	180762,292	4122282,379
12	180805,833	4122261,85
14	180832,117	4122244,942
15	180801,426	4122524,569
13	180839,006	4122244,828
16	180760,068	4122550,35
17	180725,118	4122571,097

ZONA GATO 6

N.º DE PILA	X	Y
1	180.285,65	4.120.767,05
2	180.296,68	4.120.748,69
3	180.254,64	4.120.890,79
4	180.242,52	4.120.936,06
5	180.252,49	4.120.917,48
6	180.242,59	4.120.966,88
7	180.220,82	4.121.018,91
8	180.218,84	4.121.040,17
9	180.202,93	4.121.083,71
10	180.197,03	4.121.109,77
11	180.165,51	4.121.170,17
12	180.179,59	4.121.175,11
13	180.149,70	4.121.246,20
14	180.161,07	4.121.250,04
15	180.133,09	4.121.306,24
16	180.117,36	4.121.386,87
17	180.111,60	4.121.385,81
18	180.104,25	4.121.434,86
19	180.083,62	4.121.483,02
20	180.093,48	4.121.489,01
21	180.014,72	4.121.059,93
22	180.372,06	4.121.769,00
23	180.400,58	4.121.743,63
24	180.460,53	4.121.580,84
25	180.444,88	4.121.605,33
26	180.474,42	4.121.511,67
27	180.478,69	4.121.468,41
28	180.500,12	4.121.437,89
29	180.530,36	4.121.344,86
30	180.545,61	4.121.294,62

ZONA PODA CORRAL VENADO

N.º DE PILA	X	Y
1	180.202,50	4.122.304,60
2	180.370,80	4.122.738,70

ZONA BODEGONES

N.º DE PILA	X	Y
18	174.084,68	4.120.030,15
19	174.067,61	4.120.033,25
20	173.401,03	4.119.747,30
21	173.420,24	4.119.756,22

ZONA PUENTE DE LAS ORTIGAS

N.º DE PILA	X	Y
5	178.280,00	4.119.304,00
6	178.187,00	4.119.265,00
7	178.114,00	4.119.267,00
8	178.024,00	4.119.250,00
9	177.977,00	4.119.238,00
10	177.844,00	4.119.194,00
11	178.025,00	4.119.234,00
12	177.788,00	4.119.182,00
13	177.755,00	4.119.160,00
14	177.697,00	4.119.100,00
16	177.668,00	4.119.046,00
15	177.643,00	4.119.037,00
18	177.550,00	4.118.882,00
19	177.495,00	4.118.805,00
17	177.624,00	4.118.980,00
20	177.444,00	4.118.740,00
21	177.838,00	4.118.518,00
22	177.864,00	4.118.537,00
24	178.057,00	4.118.305,00
23	177.894,00	4.118.561,00

- **Coto Bayo y Dunas de Almonte (HU-11018-JA)**

ZONA LAGUNILLAS

N.º DE PILA	X	Y
1	180.750,77	4.108.241,65
2	180.776,72	4.108.263,78
3	180.834,66	4.108.328,58
4	180.916,99	4.108.416,82
5	180.958,64	4.108.460,92
6	180.989,90	4.108.498,42
7	181.061,49	4.108.568,37

8	181.121,79	4.108.639,65
9	181.199,24	4.108.725,42
10	181.243,50	4.108.620,99
11	181.329,08	4.108.542,62
12	181.381,73	4.108.483,27
13	181.376,10	4.108.467,06
14	181.458,62	4.108.427,11
15	181.501,66	4.108.390,01
16	181.496,38	4.108.376,65
17	182.775,21	4.110.428,60
18	182.684,06	4.110.433,29
19	182.630,02	4.110.439,87
20	182.600,12	4.110.441,05
21	182.496,57	4.110.424,08
22	182.500,13	4.110.304,55
23	182.508,71	4.110.207,31
24	182.588,00	4.110.184,18
25	182.633,86	4.110.172,81
26	182.700,26	4.110.151,55
27	182.693,75	4.110.128,31
28	182.629,55	4.110.161,56
29	182.568,46	4.110.081,99
30	182.595,87	4.110.043,82
31	182.438,07	4.110.073,90

ZONA LA MATILLA

N.º DE PILA	X	Y
1	168.142,51	4.117.721,42

- **Coto Mazagón (HU-11002-JA)**

N.º DE PILA	X	Y
2	165.592,23	4.117.178,38
3	165.569,67	4.117.356,86
4	165.661,79	4.118.111,12
5	165.746,93	4.118.214,88
6	165.885,27	4.118.143,05
7	166.078,16	4.118.007,36
8	165.326,56	4.118.675,16
9	164.541,70	4.117.323,60
10	164.576,29	4.117.225,16
13	164.773,17	4.117.903,60
11	164.815,74	4.117.983,41
12	164.802,43	4.118.201,58
14	164.698,17	4.116.737,12
15	164.346,87	4.116.918,20
16	164.266,61	4.116.974,07
17	164.245,33	4.117.024,62

- **Almonte-Marisma Subsector II-14 (HU-10526-JA)**

N.º DE PILA	X	Y
1	180750,773	4108241,651
2	180776,72	4108263,779
3	180834,663	4108328,58
4	180916,989	4108416,824
5	180958,641	4108460,922
6	180989,897	4108498,422
7	181061,49	4108568,366
8	181121,794	4108639,648
9	181199,238	4108725,423
10	181243,497	4108620,99
11	181329,082	4108542,619
12	181381,727	4108483,266
13	181376,1	4108467,061
14	181458,622	4108427,11
15	181501,66	4108390,006
16	181496,381	4108376,645
17	182775,208	4110428,602
18	182684,057	4110433,287
19	182630,02	4110439,866
20	182600,118	4110441,046
21	182496,566	4110424,081
22	182500,134	4110304,547
23	182508,71	4110207,312
24	182588,003	4110184,176
25	182633,856	4110172,814
26	182700,263	4110151,554
27	182693,752	4110128,312
28	182629,55	4110161,561
29	182568,458	4110081,986
30	182595,866	4110043,819
31	182438,066	4110073,899

VOLUMEN DE BIOMASA APILADA

MONTES	PROCEDENCIA	CLASE	TT.MM.	CUANTÍA (Tm)
Bodegones – Cabezudos (HU-11004-JA)	Obra RRPP	Pinus pinea	Almonte	1.940,00
Coto Bayo y Dunas de Almonte (HU-11018-JA)	Obra RRPP	Pinus pinea	Almonte	540,00
Coto Mazagón (HU-11002-JA)	Obra Restaura-ción	Pinus pinea	Moguer	815,00
Almonte-Marisma Subsector II-14 (HU-10526-JA)	Obra RRPP	Pinus pinea	Almonte	2.210,00

COMPOSICIÓN O CARACTERÍSTICAS DE LA BIOMASA

Bodegones – Cabezudos (HU-11004-JA), Coto Bayo y Dunas de Almonte (HU-11018-JA) y Almonte-Marisma Subsector II-14 (HU-10526-JA): Biomasa de Pino piñonero (*P. pinea*) procedente de los trabajos de claras y clareos realizados en varios rodales de los montes públicos "Bodegones – Cabezudos", "Coto Bayo y Dunas de Almonte" y "Almonte-Marisma Subsector II-14" en el T.M. de Almonte y "Coto Mazagón",en el T. M. de Moguer, en el marco de la obra de ejecución del proyecto "Actuaciones para la mejora de hábitats incluidos en la Red Natura 2000 y control de efectos externos en el E. N. Doñana (2021 – 2023)" con N.º de expte. 2021/019.

Coto Mazagón (HU-11002-JA): Biomasa de Pino piñonero (*P. pinea*) procedente de los tratamientos selvícolas preventivos contra incendios forestales, masa arbórea quemada y como liberación de las orlas lagunares, desemboscados y apilados en cargadero en el marco de la ejecución de los proyectos de "PLAN DE RESTAURACIÓN DE LOS MONTES PÚBLICOS AFECTADOS POR EL INCENDIO DE LAS PEÑUELAS 2017".

VALOR DE TASACIÓN

Tal como se recoge en informe emitido por el técnico responsable adscrito al Espacio Natural de Doñana, el valor de tasación de los bienes es el que se describe en tabla adjunta:

MONTES	PROCEDENCIA	CLASE	TT.MM.	CUANTÍA (Tm)	IMP (€)	TASACIÓN
Bodegones – Cabezudos (HU-11004-JA)	Obra RRPP	Pinus pinea	Almonte	1.940,00	10,00	19.400,00
Coto Bayo y Dunas de Almonte (HU-11018-JA)	Obra RRPP	Pinus pinea	Almonte	540,00	10,00	5.400,00
Coto Mazagón (HU-11002-JA)	Obra Restauración	Pinus pinea	Moguer	815,00	10,00	8.150,00
Almonte-Marisma Subsector II-14 (HU-10526-JA)	Obra RRPP	Pinus pinea	Almonte	2.210,00	10,00	22.100,00

TIPO MÍNIMO DE LICITACIÓN.

El tipo mínimo de licitación será el fijado en el Programa Anual de Aprovechamientos ~~y~~ que se expone a continuación:

TIPO MÍNIMO: **10 €/Tn**

RESUMEN DE VALOR DE LOS BIENES

Bodegones y Cabezudos	Biomasa	Pinus Pinea	1.940,00	10,00 €	19.400,00 €	21	23.474,00 €
Bayo y Dunas de Almonte	Biomasa	Pinus Pinea	540,00	10,00 €	5.400,00 €	21	6.534,00 €
Coto Mazagón	Biomasa	Pinus Pinea	815,00	10,00 €	8.150,00 €	21	9.861,50 €
Almonte-Marisma Subsector II-14	Biomasa	Pinus Pinea	2.210,00	10,00 €	22.100,00 €	21	26.741,00 €
				TOTAL	55.050,00 € IVA EXCLUIDO		66.610,50 € IVA INCLUID

B. PLAZO Y CONDICIONES PARA LA RETIRADA DE LA BIOMASA

- El Plazo para llevar a cabo la retirada completa de la biomasa apilada será de **4 MESES desde la firma del Acta de inicio** existiendo como fecha máxima para su completa retirada el **28 de febrero de 2024**.

CONDICIONES GENERALES:

- La empresa contratista está obligada a aprovechar toda la biomasa que le haya sido adjudicada.
- El contratista no podrá interferir en la ejecución de cualquier otra actividad que se esté realizando en el monte y que no tenga adjudicada.
- Los accesos utilizados serán los existentes en el monte. Las pilas se localizan en puntos de acceso apto para camion, camión doble carro y camión tráiler por lo que no es necesario la apertura de nuevos accesos para la realización del aprovechamiento. En todo caso, de considerarse necesario y previa solicitud debidamente justificada por parte del adjudicatario , el Director del Aprovechamiento podrá autorizar actuaciones de adecuación de las vías de saca existentes en el monte. Dichas actuaciones correrán cargo del adjudicatario y no darán lugar a indemnización ni reducción alguna del precio del contrato.
- El comprador será responsable de los daños producidos, como consecuencia del transporte realizado en las pistas y caminos forestales, siendo de su cuenta su arreglo y los gastos de reparación que se precisen.
- El orden de retirada de las pilas será el que se defina por la Dirección del Aprovechamiento una vez iniciado éste. Dicho orden se consignará en documento suscrito por el Director del Contrato y la conformidad del Representante de la empresa adjudicataria y se respetará de forma escrupulosa, salvo autorización expresa por parte del citado Director del contrato
- La empresa contratista, quedará obligada a cumplir todas las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales que, en función de las actividades a desempeñar con objeto de la ejecución del contrato de aprovechamientos, le sean legalmente aplicables, correspondiendo al Coordinador de Seguridad nombrado al efecto la autoridad encargada de velar por el cumplimiento de tales obligaciones en los términos y con los mecanismos que la normativa contempla.

- Cualquier incumplimiento de las mencionadas obligaciones legales del adjudicatario de la actividad u aprovechamiento forestal, así como la detección de cualquier delito contra la seguridad y salud de los trabajadores, podrá dar lugar al cese de la actividad por orden del Espacio Natural, pudiéndose tomar las medidas legales ante la Autoridad Laboral, Fiscalía de Delitos Laborales, u organismos judiciales pertinentes, así como la rescisión de la relación contractual por incumplimiento del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

- La salida de los productos del monte se realizará únicamente en **días laborables** y en horario de **8,30 a 14 horas**, salvo que exista acuerdo expreso entre la empresa contratista y este Espacio Natural.

- Los agentes de medio ambiente podrán ordenar la **paralización cautelar del aprovechamiento** si por cualquier circunstancia se detectan incumplimientos graves de las condiciones técnicas del presente contrato o bien consideran que existen amenazas para la conservación de la integridad de los ecosistemas, hábitats, especies o individuos de las mismas.

- En el caso de que la ejecución del aprovechamiento coincida en todo o en parte con el periodo de riesgo por incendios forestales, las condiciones de realización del mismos se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de 15/06/2021, por la que se aprueban medidas preventivas para la realización de trabajos y aprovechamientos forestales en época de peligro alto por incendios forestales en montes públicos gestionados por la Junta de Andalucía.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

- La retirada de biomasa astillada se llevará a cabo con el máximo aprovechamiento posible de las pilas. A tal fin, el contratista deberá poner a disposión del aprovechamientos los medios mecánicos y manuales necesarias para recuperar y reamontonar los restos de astillas que se acumulen en el perímetro exterior de los montones. Una vez apurado al máximo la carga de astillas, los restos que pudieran quedar en el terreno y que por haberse mezclados con tierra no fuesen aptos para su aprovechamiento, serán extendidos debidamente en toda la superficie del cargadero hasta **eliminar cualquier acumulación de material que supere en 7 cms la rasante propia del terreno**. Una vez completado el extendido, se procederá al **riego con agua de toda la superficie** donde se hayan extendido los restos de astillas salvo que, con anterioridad se hayan producido precipitacioens en forma de lluvia que, por su cuantía, hubieran penetrado hasta el nivel de la rasante natural del terreno.

- Los restos leñosos que puedan haber quedado en la zona de acopio como consecuencia de los trabajos previos dedesembosque a cargadero será retirados por el adjudicatario mediante los procedimientos necesarios y de **conformidad con la Dirección del Aprovechamiento, en un plazo máximo de 72 horas desde la retirada de la pila en cuestión**. En caso contrario, el Director del Aprovechamiento podrá suspender la retirada de nuevas pilas hasta tanto no se eliminen los restos ocasionados por cargas anteriores. En todo caso, finalizada la retirada de las pilas de biomasa, el adjudicatario deberá dejar los cargaderos limpios de residuos.

- En materia de prevención contra el riesgo de incendio forestal, los adjudicatarios deberán:

 - Aportar Plan de Autoprotección para la a desarrollar o respetar y adherirse al que ya tuviera la actuación.
 - Mantener la maquinaria y medios mecánicos en buen estado de conservación y puesta a punto. Cualquier intervención o reparación que sean necesario llevar a cabo sobre elementos mecánicos que participen en el aprovechamiento s**e realizan siempre fuera del monte**.
 - Mantener los caminos, pistas o fajas cortafuegos limpios de residuos o desperdicios y libres de obstáculos que impidan el paso y la maniobra de vehículos.
 - Mantener limpios de vegetación los parques de clasificación, cargaderos y zonas de carga intermedia y una faja periférica de anchura suficiente en cada caso.

- No podrán emplazarse en la zona de aprovechamiento ningún tipo de equipamiento para soldadura, grupos electrógenos, motores o equipos fijos de explosión o eléctricos, transformadores eléctricos, así como cualquier otra instalación de similares características.
- No se admitirá el uso ni la recarga de combustible a menos de 500 metros de los cargaderos.
- El personal encargado de realizar el aprovechamiento dispondrá de los medios de Prevención y de extinción que se precisen necesarios. En cualquier caso, como mínimo y por cada máquina o medio mecánicos que participe en el aprovechamiento, se contará con los siguientes medios:

 - Mochila de 20 litros de agua.
 - Extintor 6 kg de polvo ABC.
 - Extintor de 3 kg de CO.

- En caso de incendio, la empresa contratista estará obligada a prestar los medios humanos y materiales disponibles para cooperar con la mayor rapidez en el primer ataque al fuego.

C. INFORME DE TASACIÓN

La tasación propuesta por el técnico responsable es el resultado de ponderar los precios de venta y adjudicación de lotes similares que se han venido consignando en la provincia durante los últimos cinco años. Se ha tenido en cuenta la pérdida de humedad que afectará al material depositado en los cargaderos, estableciéndose un porcentaje de humedad para el momento de realización del aprovechamiento, del 35% sobre materia seca.

Igualmente se ha tenido en cuenta, las características morfológicas de los pies de los que procede la biomasa, la especie y los usos posibles al producto resultante.

ANEXO N° 2 (SOBRE A): SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIOMASA PROCEDENTE DE PIES DE PINO PIÑONERO PUESTA EN CARGADERO EN LOS MONTES PÚBLICOS BODEGONES – CABEZUDOS (HU-11004-JA), COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE (HU-11018-JA), ALMONTE-MARISMA SUBSECTOR II-14 (HU-10526-JA) Y COTO MAZAGÓN (HU-11002-JA), EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALMONTE Y MOGUER PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE SUBASTA CONVOCADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE y ECONOMÍA AZUL EN HUELVA. Expediente CONTR 2023 802680, Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D…... , con DNI n.º…….. , actuando en (nombre propio o representación de)…….. , con domicilio en ….. código postal…….. provincia…….. CIF…... nº , Teléfono…….. , correo electrónico ……..

DECLARA:

Que teniendo capacidad de obrar con arreglo a las normas civiles, deseo tomar parte en el procedimiento convocado para la *ENAJENACIÓN DE BIOMASA PROCEDENTE DE PIES DE PINO PIÑONERO PUESTA EN CARGADERO EN LOS MONTES PÚBLICOS BODEGONES – CABEZUDOS (HU-11004-JA), COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE (HU-11018-JA), ALMONTE-MARISMA SUBSECTOR II-14 (HU-10526-JA) Y COTO MAZAGÓN (HU-11002-JA), EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALMONTE Y MOGUER, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE SUBASTA CONVOCADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE y ECONOMÍA AZUL EN HUELVA.,* publicado en la plataforma de contratación del la Junta de Andalucía referencia….. cubriendo en todo caso, el precio base de licitación.

Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1 del presente Pliego, señalo como medio preferente para realizar las notificaciones la siguiente dirección de correo electrónico ……..

Que habiendo decidido ofertar en el citado procedimiento, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Clausulas Técnico-Facultativas y Económico Administrativas así como cuantas obligaciones se deriven como licitador y adjudicatario, si lo fuera.

Que reúne los requisitos y condiciones que han de regir la compraventa, posee plena capacidad de obrar y declara en nombre propio o como representante que no forman parte de sus órganos de gobierno o administración persona alguna a los que se refiere la Ley 3/2005, de 8 abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, desarrollada por el Decreto 176/2005 de 26 de julio y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que adquiere el compromiso de mantener la oferta durante el plazo mínimo de dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

Que adquiere el compromiso, en caso de resultar adjudicatario, de someterme a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudiesen derivar del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.

En ,a de de

Fdo.:

(Sello de la empresa, en su caso)

ANEXO Nº 3 (SOBRE A) AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

Don/doña: , con DNI: , en nombre propio, o en representación de la empresa ,con CIF

(cumplimentar lo que proceda).

AUTORIZA:

A la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía en Huelva a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado, a efectos del siguiente procedimiento::

"ENAJENACIÓN DE BIOMASA PROCEDENTE DE PIES DE PINO PIÑONERO PUESTA EN CARGADERO EN LOS MONTES PÚBLICOS BODEGONES – CABEZUDOS (HU-11004-JA), COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE (HU-11018-JA), ALMONTE-MARISMA SUBSECTOR II-14 (HU-10526-JA) Y COTO MAZAGÓN (HU-11002-JA), EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALMONTE Y MOGUER, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE SUBASTA CONVOCADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE y ECONOMÍA AZUL EN HUELVA" EXPEDIENTE. CONTR 2023 802680

Todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En ,a de de

Fdo.:

(Sello de la empresa, en su caso)

ANEXO Nº 4 (SOBRE C): MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D , con DNI nº , actuando en

(nombre propio o representación de ……..... ,con domicilio en provincia de…….…….. , calle….. CIF n.º…….…….. , Teléfono ……..... , y Correo electrónico:……..

DECLARA:

Que desea tomar parte en el procedimiento convocado para la *"ENAJENACIÓN DE BIOMASA PROCEDENTE DE PIES DE PINO PIÑONERO PUESTA EN CARGADERO EN LOS MONTES PÚBLICOS BODEGONES – CABEZUDOS (HU-11004-JA), COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE (HU-11018-JA), ALMONTE-MARISMA SUBSECTOR II-14 (HU-10526-JA) Y COTO MAZAGÓN (HU-11002-JA), EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALMONTE Y MOGUER, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE SUBASTA CONVOCADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE y ECONOMÍA AZUL EN HUELVA"* , publicado en la plataforma de contratación con el N.º de expediente CO*NTR 2023 802680* , ofreciendo la cantidad que abajo se relaciona.

LOTE ÚNICO euros (indicar en letra y cifras).

Plazo de vigencia de las ofertas: Dos meses a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

En ,……. de…..... de 20…...

Fdo.:

(Sello de la empresa, en su caso)

ANEXO Nº 5: MODELO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA *DE BIOMASA PROCEDENTE DE PIES DE PINO PIÑONERO PUESTA EN CARGADERO EN LOS MONTES PÚBLICOS BODEGONES – CABEZUDOS (HU-11004-JA), COTO BAYO Y DUNAS DE ALMONTE (HU-11018-JA), ALMONTE-MARISMA SUBSECTOR II-14 (HU-10526-JA) Y COTO MAZAGÓN (HU-11002-JA), EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ALMONTE Y MOGUER, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MEDIANTE SUBASTA CONVOCADA POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE y ECONOMÍA AZUL EN HUELVA" EXPEDIENTE. CONTR 2023 802680*

En ……..., a (fecha) de ……

REUNIDOS

De una parte, D. (Nombre y Apellidos), como titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en ….. que actúa como parte vendedora.

Y de otra, D. (Nombre y Apellidos), mayor de edad, (estado civil), vecino de (Ciudad), con domicilio en (domicilio), y titular de DNI/NIF número (número y letra) que actúa como compradora.

INTERVIENEN

D. (Nombre y Apellidos), interviene, actuando en su condición de titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en……...

El nombramiento de Delegado/a Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, se desprende del contenido del Decreto_____que fue publicado en el número ___ del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante, BOJA), de _____.

Las facultades de para actuar en este acto se deducen de la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

D. (Nombre y Apellidos), interviene en nombre y representación de la sociedad "(Denominación social)", con domicilio social en (domicilio social), con CIF número (letra y número), e inscrita en elRegistro Mercantil de (Ciudad), al Tomo (número), Folio (número), Hoja Número (número), inscripción (número).

Se encuentra legitimado para este acto en virtud de su condición de persona física o (cargo), y cuyas facultades de representación se desprenden de la escritura pública otorgada el día (fecha) ante el Notario de (Ciudad), D. (Nombre y Apellidos), bajo el número (número) de su protocolo.

Y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO: Que la Comunidad Autónoma de Andalucía es propietaria del pleno dominio de los siguientes bienes:

(Incluir descripción del lote o lotes adjudicado)

Manifiesta el representante del Vendedor que los bienes se encuentran a disposición del comprador para su retirada en la ubicación indicada en el anejo 1 del pliego de cláusulas que rigió la subasta y cuyas características se anejan al presente contrato.

SEGUNDO: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución _____ de la Delegación Territorial, se declaró la alienabilidad de los lotes de madera/biomasa/piñas/corcho/.....

TERCERO: Que, asimismo, mediante Resolución _____ de la Delegación Territorial, se incoó el procedimiento para la enajenación de los lotes de madera/biomasa/piñas/corcho/..... y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo187 Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, la convocatoria del procedimiento para la enajenación fue publicada el día… en la plataforma de contratación con el número de expediente……...

CUARTO: Que, una vez finalizado el procedimiento de enajenación, por Resolución de de _____ de la Delegación Territorial, de conformidad con lo previsto en los artículo 87 y 88 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 180 y 186 del Reglamento para su aplicación, en el ejercicio de las facultades atribuidas por Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. , se ha resuelto la adjudicación del contrato en favor del Adjudicatario.

QUINTO: Que, la Comunidad Autónoma de Andalucía está interesada en formalizar el presente contrato de compraventa en virtud del cual vende y transmite, la plena propiedad de los lotes de madera/biomasa/piñas/corcho/..... descritos en el Expositivo I anterior y, por su parte, el Adjudicatario está interesado en comprar y adquirir el referido objeto de compraventa, conforme a los términos y condiciones previstos en el presente contrato y en el Pliego de Cláusulas que han servido de base a esta enajenación.

Y, de conformidad con lo precedente, los comparecientes convienen en firmar el presente contrato con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO Y CONSENTIMIENTO

Se procede a la formalización del contrato de compraventa en virtud del cual la Comunidad Autónoma de Andalucía vende, el pleno dominio de los lotes de madera/biomasa/piñas/corcho/..... descrita en el Expositivo I anterior y, por su parte, el Adjudicatario compra y adquiere la plena propiedad del referido objeto de compraventa.

Los lotes se transmiten en el estado físico y jurídico en el que se encuentra, y que el Comprador declara conocer y aceptar, eximiendo al Vendedor, con todas sus consecuencias y con conocimiento de los riesgos que ello implica, y teniendo en cuenta que la Comunidad Autónoma de Andalucía actúa de buena fe.

En caso de que se trate de madera/biomasa procedentes de incendios y que por su volumen haya de haberse licitado por estimación a precios unitarios, el adjudicatario irá retirando de los cargaderos habilitados de cada lote la madera/biomasa apilada conforme la extracción del monte se vaya produciendo y el volumen final será el que resulte de la medición final aplicada, sin que el adjudicatario pueda reclamar en caso de que no se alcance el volumen previsto inicialmente.

SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO

Las partes fijan el precio de la presente compraventa en la cantidad de (en letra y cifras) euros, excluidos los impuestos que gravan la transmisión, igual al importe de la adjudicación, que se ha abonado por el comprador y que se justifica con la copia del resguardo del ingreso en la Tesorería General de la Junta de Andalucía por importe dicho importe, otorgándose eficaz y completa carta de pago por la referida cantidad.

En caso de madera/biomasa procedentes de incendios, que por su volumen haya de haberse estimado, el adjudicatario deberá abonar antes del aprovechamiento el 50% de importe referido al lote adjudicado, y el resto una vez realizada la medición final.

Se adjunta al presente contrato, una copia del referido resguardo.

TERCERA. ENTREGA DE LA POSESIÓN DE LOS LOTES DE MADERA/BIOMASA/PIÑAS/CORCHO/…

El comprador debe retirar en el plazo de ___ meses y de acuerdo con las prescripciones establecidas en el pliego; así como la sujeción de la retirada a cuantos instrumentos de planificación y gestión dasocráticas, de espacios naturales protegidos, de incendios forestales o cualesquiera otros que resulten exigibles por la legislación sectorial, así como a los propios planes de aprovechamientos forestales(ex arts. 65 y 66 LFA.). En caso de madera/biomasa procedentes de incendios, la retirada deberá estar acompasada con las operaciones de extracción evitando que los cargaderos se llenen y que por tanto hayan de paralizarse las labores de extracción.

CUARTA GASTOS E IMPUESTOS

Serán a cargo del adjudicatario los gastos ocasionados por la retirada de los lotes de madera/biomasa/piñas/corcho/..... y el abono de los impuestos que esta transmisión conlleve .

QUINTA. DEVOLUCIÓN GARANTÍA.

Recibida en la Delegación Territorial la comunicación por el adjudicatario de la retirada de los lotes adjudicados y previa comprobación de que se han cumplido las prescripciones establecidas en el pliego de de Clausulas Técnico-Facultativas y Económico Administrativas, se entregará al Comprador el resguardo original de la garantía constituida en su día para participar en el procedimiento de enajenación, debidamente diligenciado para su devolución en el plazo máximo de 20 días..

Se adjunta al presente documento como Anexo, una copia del referido resguardo, cuyos datos de identificación son los siguientes:

Caja de Depósitos. Delegación Provincial de Propietario del metálico:

Precepto que impone la constitución de la garantía: Artículo 98,1 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003

Obligación garantizada: Adquisición diversos lotes de madera/biomasa/piñas/corcho/..... _____

Expediente

Importe: euros

SEXTA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Todos los conflictos que surjan entre las partes en relación con la interpretación, cumplimiento, efectos y resolución del presente contrato privado deberán resolverse ante el orden jurisdiccional civil, conforme a lo previsto en el artículo 198 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Cualquier conflicto ateniente a los actos preparatorios y adjudicación se residencian en el orden jurisdiccional contencioso administrativo ex art. 66 LPA.

Firmado en ….... a……

E Delegado Territorial que actúa como Vendedor

El Comprador